PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
CAAZAPÁ

RESOLUCION N°: 036/15

Caazapá, 19 de Mayo de 2.015.-

VISTO: El Acta N° 12 de fecha 18 de Mayo de 2.015, de la sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá.-

C O N S I D E R A N D O

El Informe del Comité de Evaluación Nº 08/2015 de esta Circunscripción Judicial, en el cual presentan la evaluación de la Oferta recibida en el Acto de Apertura de Sobres del proceso a **Contratación Directa** para la **"ADQUISICION DE PARQUE INFANTIL Y CARTELES DE SEÑALIZACION" PAC/IDE Nº 292.253,** del **Rubro 530**, para la Circunscripción Judicial de Caazapá.

Que, el presente procedimiento se efectuó conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas. La publicación se ha hecho en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se ha prorrogado la fecha de apertura según Adenda N° 01 por no reunirse la cantidad mínima de tres ofertas para analizarse técnica y económicamente según lo establecido en el art. 34 inc c) de la Ley 2051/03.-

La UOC ha remitido invitaciones a las siguientes firmas:

1. ADOLFO MONGES.
2. MADERA Y METAL S.R.L.
3. ALFREDO JULIAN GASTON.
4. CELSO VERA RIVEROS.
5. BERNABE BAEZ.

Que, Según Acta **Nº 13/2015** de fecha 09/04/2015 se ha recibido las siguientes ofertas:

O F E R E N T E S	RUC Nº	OFERTA TOTAL (Guaraníes)
1-CONDE S.A.	80013702-7	62.500.000
2-CONSTRUCTURA MONGES.	1405759-0	29.500.000

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, considera que el informe de evaluación ha sido realizado en base a la metodología y parámetros establecidos en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y su Reglamentación en virtud del **Decreto Nº 21909/03**, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Se actuó de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/09, art. que establece: "En la contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 tres ofertas al momento de vencimiento de plazo de entrega de sobres, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 cinco días corridos. En caso de que en la fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la

Abog. CYNTHIA RAMIREZ DE MELGAREJO
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

Dr. EDGAR A. URBIETA VERA
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Prof. Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADOR D. DIAZ VERON
Secretario
Consejo de Administración

Convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el art. 34 inc c) de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.

Que, luego de la evaluación de la oferta, el **COMITÉ DE EVALUACION RECOMIENDA** a este **Consejo de Administración:** realizar la adjudicación a la FIRMA **CONSTRUCTURA MONGES de Adolfo Monges** con **RUC Nº 1405759-0,** por presentar todos los documentos de la oferta firmados y en orden, cumple con los criterios legales y técnicos, y presenta el precio evaluado como el más bajo para el presente llamado **"ADQUISICION DE PARQUE INFANTIL Y CARTELES DE SEÑALIZACION"** del Rubro 530, correspondiente al PAC/ID: Nº 292253 de la Circunscripción Judicial de Caazapá, conforme al siguiente cuadro:

PROPUESTA DE ADJUDICACION:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	PARQUE INFANTIL COMPLETO DE MADERA	1	25.500.000	25.500.000
2	CARTEL DE SEÑALIZACION	20	200.000	4.000.000
Total guaraníes veintinueve millones quinientos mil.-				29.500.000

POR TANTO, el

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1º. **APROBAR** el **INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 08/15** de esta Circunscripción Judicial; y, teniendo en cuenta que el Consejo de Administración es la Máxima Autoridad de esta Circunscripción Judicial, se hace cargo de la Adjudicación del presente llamado, atendiendo que es el 1º llamado con ADDENDA de Ampliación de Apertura de Ofertas, por no contar con la cantidad mínima de 3 ofertas requeridas; según lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/09 y en el Art. 34, inc. c), de la Ley 2051/03.;

Art. 2º. **ADJUDICAR la contratación del Rubro 530 - "ADQUISICION DE PARQUE INFANTIL Y CARTELES DE SEÑALIZACION"** a la firma **CONSTRUCTURA MONGES de Adolfo Monges** con **RUC Nº 1405759-0,** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	PARQUE INFANTIL COMPLETO DE MADERA	1	25.500.000	25.500.000
2	CARTEL DE SEÑALIZACION	20	200.000	4.000.000
Total guaraníes veintinueve millones quinientos mil.-				29.500.000

Art. 3º. **ANÓTESE,** regístrese y notifíquese.-

Ante mí:

Abog. CYNTHIA RAMIREZ DE MELGAREJO
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

Dr. EDGAR A. URBIETA VERA
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Prof. Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

Lic. AMADO B. DIAZ VERON
Secretario
Consejo de Administración